

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2022)

AUTO:	232
RADICADO:	050013110004 2021 00438
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	JOSÉ GABRIEL MORALES PEÑALOSA C.C. 70.036.382
PRESUNTO DESAPARECIDO:	JOSÉ ROGELIO MORALES PEÑALOSA C.C. 17.010.819
DECISIÓN:	INCORPORA RESPUESTAS – REQUIERE PUBLICACIONES

Se incorporan a las presentes diligencias, los anteriores escritos y anexos provenientes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Fiscalía General de la Nación, Migración Colombia, CIFIN, Ministerio de Transporte y RUNT en respuesta a lo solicitado mediante oficio por el despacho. Pónganse en conocimiento de la parte actora, a través del correo electrónico aportado.

Así mismo, se REQUIERE a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del auto admisorio de la demanda y el artículo 97 numeral 2º del C.C. y 108 del C.G.P., emplazando al presunto desaparecido señor JOSÉ ROGELIO MORALES PEÑALOSA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

a.m.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304

Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co